



**SEGUNDO INFORME DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:
AVANCES Y DESAFÍOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA
SUPERACIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO. AÑO 2023**

**Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas para la Defensa de los
Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer**

**Equipo de abordaje de las violencias por razones de sexo y género contra
mujeres y niñez**

Bogotá, 2024



Margarita Cabello Blanco

Procuradora General de la Nación

Viviana Mora Verbel

Procuradora Delegada con Funciones Mixtas para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer

Equipo técnico

Nani Sarli Barrantes Sánchez
Emma Doris López Rodríguez

Con apoyo de:

Camila Gómez Sánchez
Alberto José Bastidas

Equipo de abordaje de las violencias por razones de sexo y género contra niñez y mujeres.

© Procuraduría General de la Nación, 2024

Primera Edición: 2024



ÍNDICE

1. Breves Antecedentes-Contexto
2. Metodología
3. Balance de la Creación de los Protocolos para Prevención, Detección y Atención de las Violencias Basadas en Género de las Instituciones de Educación Superior
4. Medidas para la Prevención de las Violencias Por Razones De Sexo Y Género
 - 4.1 Acciones de Prevención frente al acoso sexual y la violencia contra la población LGBTIQ+
5. Avances de las Instituciones Educativas en la Atención de las Violencias por Razones de Sexo y Género
6. Avances y retos en el abordaje disciplinario de las violencias por razones de sexo y género
 - 6.1 Gestión y sanción de las violencias por razones de sexo y género
7. Conclusiones
8. Recomendaciones
9. Referentes bibliográficos

TABLAS

- Tabla N° 1. Universidades públicas priorizadas para seguimiento
- Tabla N° 2. Instituciones de Educación Superior con protocolo y planes de acción
- Tabla N° 3. Universidades priorizadas para visita en sitio
- Tabla N° 4. Acciones preventivas ante el acoso sexual y las violencias contra población LGBTIQ+
- Tabla N° 5. Número de casos de activación del Protocolo en 2023
- Tabla N° 6. Consolidado reporte de procesos disciplinarios por violencia basada en género
- Tabla N° 7. Medidas administrativas adoptadas dentro del proceso disciplinario
- Tabla N° 8. Denuncias o remisiones a las autoridades administrativas o judiciales competentes ante casos de VRSG

GRÁFICAS

- Gráfica 1. Sexo de las víctimas en procesos disciplinarios por VRSG
- Gráfica 2. Sexo del presunto victimario
- Gráfica 3. Calidad del sujeto investigado
- Gráfica 4. Tipos de violencia de mayor ocurrencia



1. BREVES ANTECEDENTES - CONTEXTO DE LA VIGILANCIA

Las violencias por razones de sexo y género-VRSG que vive Colombia y que aumentan de manera desproporcional, ameritan que el Estado con las entidades garantes, el sector privado y la sociedad civil, de manera articulada, aumenten su respuesta institucional, con estrategias de prevención, promoción, intervención y atención integral, que sean sostenibles y de gran alcance garantizando el disfrute efectivo del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias, bajo el principio de no revictimización.

Las Instituciones de Educación Superior, se ven afectadas por estas violencias contra las mujeres, ya sean estudiantes, docentes, personal que labora en áreas administrativas, lo que motivó que en el año 2022, la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, en el marco de la Estrategia Promujeres y desde sus funciones preventivas y de control de gestión, realizara seguimiento a esta situación y como resultado, presentara el informe **“Universidades Públicas Libres de Violencia: Primer Informe de la Procuraduría General de la Nación sobre el Abordaje a las Violencias por razones de sexo y género en las universidades públicas de Colombia”**¹.

Dicho informe fue socializado al Ministerio de Educación Nacional, a las rectorías de las Universidades públicas del país, a las procuradurías judiciales para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres, y a las procuradurías regionales y provinciales; con el propósito de resaltar las dificultades y barreras que se vienen presentando, así como la pertinencia de aprender de las buenas prácticas y replicar las buenas experiencias en materia de prevención de VRSG que se han implementado en algunas Instituciones de Educación Superior.

Es importante resaltar **del informe del año 2022** que nueve (9) de las 21 universidades priorizadas para el seguimiento, asumieron las recomendaciones, crearon su Protocolo de atención de violencias, evidenciando una incidencia positiva con avances en las rutas y lineamientos de atención. Es de anotar que las universidades que no contaban con este protocolo, no reconocían que en su escenario educativo existían casos de violencias de género, por lo tanto no era un tema relevante.

¹ Informe publicado en

¹[https://www.procuraduria.gov.co/Documents/Abril%202023/Universidades%20P%C3%BAblicas%20Libres%20de%20Violencias%20\(4\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/Documents/Abril%202023/Universidades%20P%C3%BAblicas%20Libres%20de%20Violencias%20(4).pdf)



Igualmente, el informe evidencia un número considerable de quejas e investigaciones disciplinarias, con un porcentaje muy bajo de sanciones disciplinarias contra los agresores; docentes en su mayoría, con bajo número de actuaciones de apertura de investigación disciplinaria, lo que demuestra la necesidad y urgencia de fortalecer a las oficinas de control interno disciplinario en materia de enfoque de género.

De otro lado, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 014466 del 25 de julio de 2022, la cual ordena a las Instituciones de Educación Superior entregar a la subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional en un plazo máximo de seis (6) meses desde la expedición de la misma, los protocolos para la prevención, detección y atención a las violencias basadas en género, en el marco de las acciones de la Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural.

Para el año 2023, en desarrollo del proyecto Estratégico “Una Procuraduría comprometida con la Equidad”, se determinó hacer seguimiento a las recomendaciones efectuadas a las universidades públicas, para la prevención, atención y sanción de las violencias por razones de sexo y género (VRSG) en contra de las mujeres en esos entornos educativos.

2. METODOLOGÍA

Con base en el informe del año 2022, se realizó una revisión de las estadísticas de las universidades con indicadores de riesgo y presencia de violencias por razones de sexo y género (VRSG), con el fin de contar con una muestra representativa que permitiera priorizar el número de Instituciones de Educación Superior para efectuar el seguimiento en el año 2023, seleccionando 17 de orden nacional, 15 de orden departamental y 1 de orden municipal.

Con la intención de garantizar una recolección objetiva de data que favorezca líneas de intervención desde la PGN en esta materia, se construyen y aplican dos instrumentos, uno mediante oficios-requerimientos de información dirigidos a las y los rectores de las 33 universidades priorizadas, y especialmente a las oficinas de control interno disciplinario, con el fin de contar con un panorama cualitativo de los procesos disciplinarios por violencias sexuales.

El segundo instrumento tuvo como objetivo verificar las acciones de prevención, atención y sanción de las violencias por razones de sexo y género, con el propósito de levantar información cualitativa mediante visitas en sitio sin previo aviso,



aplicando entrevistas semiestructuradas con funcionarios directivos, de las oficinas de bienestar universitario y planeación, en 9 de las 33 universidades priorizadas.

Igualmente fue solicitada información mediante oficio al Ministerio de Educación Nacional, relacionada con un balance de las Instituciones de Educación Superior – IES que cuentan con los Protocolos para la prevención, detección y atención de violencias basadas en género, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución No. 014466 del 25 de julio de 2022, sobre la adopción de estos protocolos.

A continuación, se relacionan las Universidades Públicas que fueron objeto de seguimiento y vigilancia preventiva:

Tabla N° 1. Universidades públicas priorizadas para seguimiento

UNIVERSIDADES	NATURALEZA JURÍDICA
Escuela de Administración Pública ESAP	Nacional
Universidad de Antioquia	Departamental
Universidad De Caldas	Nacional
Universidad De Cartagena	Departamental
Universidad De Córdoba	Nacional
Universidad De Cundinamarca	Departamental
Universidad De Amazonia	Nacional
Universidad De la Guajira	Departamental
Universidad De los Llanos	Nacional
Universidad De Nariño	Departamental
Universidad De Pamplona	Departamental
Universidad De Sucre	Departamental
Universidad Del Atlántico	Departamental
Universidad Del Cauca	Nacional
Universidad Del Magdalena	Departamental
Universidad Del Pacífico	Nacional
Universidad Del Quindío	Departamental
Universidad del Tolima	Departamental
Universidad del Valle	Departamental
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Municipal
Universidad Francisco de Paula Santander – Principal Cúcuta	Departamental
Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña	Departamental



UNIVERSIDADES	NATURALEZA JURÍDICA
Universidad Industrial de Santander	Departamental
Universidad Militar Nueva Granada	Nacional
Universidad Nacional Abierta y a Distancia	Nacional
Universidad Nacional de Colombia	Nacional
Universidad Pedagógica Nacional	Nacional
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Nacional
Universidad Popular del Cesar	Nacional
Universidad Surcolombiana	Nacional
Universidad Tecnológica de Pereira	Nacional
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	Nacional
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	Nacional

3. BALANCE DE LA CREACIÓN DE LOS PROTOCOLOS PARA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Según el balance remitido por el Ministerio de Educación Nacional - Dirección de Fomento de la Educación Superior se observa que, con corte al 7 de septiembre de 2023, de las 302 Instituciones de Educación Superior – IES que hay en el país, 274 (90.72%) cuentan con protocolo y 259 (85,76%) con plan de trabajo para la implementación. Se informa que 28 Instituciones de Educación Superior no han brindado respuesta al Ministerio, información que se observa en la tabla relacionada a continuación:

Tabla N° 2. Instituciones de Educación Superior con protocolo y planes de acción

IES CON PROTOCOLO	IES CON PLAN DE TRABAJO	IES CON INFORMACIÓN COMPLETA	IES SIN RESPUESTA
274	259	259	28

Fuente: Ministerio de Educación Nacional 7 de septiembre 2023

Cabe mencionar que de las treinta y tres (33) universidades priorizadas para seguimiento, treinta y dos (32) cuentan con Protocolo y plan de trabajo remitidos al Ministerio de Educación Nacional para su revisión y consideraciones; en el caso de la Universidad Tecnológica del Chocó, que se reporta sin entregar la información



solicitada por el Ministerio, se establece que en la vigilancia realizada en el año 2022, esta ya contaba con el protocolo adoptado mediante acto administrativo.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) puso en conocimiento que de los Planes de Trabajo enviados por las 33 universidades objeto de vigilancia, 26 se encuentran en implementación, 6 en actualización y 1, no aportó dicha información.

Así mismo, que realizó acompañamiento a las IES frente a orientaciones para la promoción de los Derechos Humanos y en la definición de los lineamientos en materia de manejo de la discriminación por razones de identidad de género, la orientación sexual, raza y pertenencia étnica, en violencias de género y acoso.

Hay que mencionar que el MEN está en proceso de consolidación de los lineamientos de prevención, detección y atención a las violencias basadas en género a fin de que las IES fortalezcan y materialicen acciones hacia la equidad de género, desde la articulación interinstitucional, la interoperabilidad y el trabajo colaborativo con entidades como el Ministerio de Igualdad y Equidad, ONU Mujeres, y la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), para lo cual se han desarrollado socializaciones y talleres con estas entidades y las universidades.

Con respecto a la vigilancia de las nueve (9) universidades priorizadas para realizar la visita en sitio sin previo aviso, se aplicó a funcionarios y funcionarias del nivel directivo, de la Oficina de Planeación, Bienestar Universitario y la Oficina de Control Interno, una entrevista semiestructurada sobre medidas y acciones de prevención, atención y sanción de las violencias por razones de sexo y género, con el objetivo de recopilar información más detallada y contar con las respectivas evidencias.

Las universidades visitadas en el tercer trimestre del año 2023 fueron:

Tabla N° 3. Universidades priorizadas para visita en sitio

UNIVERSIDADES	CIUDAD
Universidad Industrial De Santander-UIS	Bucaramanga
Universidad Tecnológica De Pereira-UTP	Pereira
Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UD	Bogotá
Universidad Pedagógica Nacional-UNP	
Universidad Nacional de Colombia-UNAL	
Escuela Superior de Administración Pública-ESAP	
Universidad Francisco José de Paula-UFJP	Cúcuta
Universidad de la Amazonía-UDLA	Florencia
Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD	

Fuente: Elaboración propia, PGN



De las nueve (9) visitas realizadas, en la Universidad Distrital se contó con la presencia del rector, quien acompañó a su equipo. En la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, sede Florencia, al no contar con la participación de personal de las áreas de bienestar universitario, planeación ni de control interno, se entrevistó a docentes presentes en la sede, quienes no contaban con conocimiento detallado y específico frente a las medidas de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género.

4. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO

El Primer Informe de la Procuraduría General de la Nación sobre el Abordaje a las Violencias por razones de sexo y género en las universidades públicas de Colombia: Universidades Públicas libres de violencia fue un insumo valioso, de información y motivación para seguimiento a sus recomendaciones en el tema de violencias en los entornos educativos, tal como lo expresó el Vicerrector de la Universidad Francisco José de Paula Santander de Cúcuta, al señalar que “El informe de la PGN permitió modificar la Política de Género de la Universidad” ; además fue alojado en el sitio web de la Universidad Nacional Pedagógica para su consulta.

En las universidades visitadas, se encontró que todas incluyeron el protocolo en su planeación estratégica, lo cual favorece que sus indicadores de medición y actividades puedan ser ejecutadas y contar con asignación de recursos para su implementación.

En las 9 universidades se implementan procesos de socialización del protocolo principalmente con estudiantes, docentes y personal administrativo; en algunas, se dirigen espacios de socialización a padres de familia, egresados, sindicatos y personal externo. Las Oficinas de Bienestar Universitario participan de la socialización y en alguna de ellas, se hace por demanda o solicitud de las facultades. Los medios digitales son los instrumentos de socialización del protocolo y de motivación a su activación; también se socializa en sus páginas web, sus redes sociales, correos institucionales, en forma virtual por teams, con material gráfico o códigos QRs dispuestos en diferentes partes de los campus universitarios.

Existen procesos de evaluación de la implementación de los protocolos, que identifican falencias, plantean estrategias y planes de mejoramiento en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Pedagógica Nacional y la Escuela Superior de Administración Pública.



Las 9 universidades visitadas incluyeron en su procesos de inducción y reintroducción información sobre las violencias basadas en género, los protocolos y las rutas de atención; es el caso de la Escuela Superior de Administración Pública que cuenta con un curso obligatorio creado en articulación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, sobre prevención y atención de las violencias contra las mujeres y la discriminación racial, al cual se vincularon 2.500 personas de esta Institución de Educación Superior y cerca de 10.000 funcionarios y funcionarias públicos a nivel país.

Algo semejante ocurre en la Universidad Nacional de Colombia que realiza de manera obligatoria, los procesos de inducción, reintroducción, formación y capacitación al personal de planta, sin embargo, estos no tienen este mismo carácter para las y los trabajadores con otras formas de vinculación laboral como contratistas o por prestación de servicios (13.000 personas en la sede de Bogotá según se informa en la visita); situación que preocupa en tanto es la universidad con mayor número de estudiantes en el país, y es fundamental que todos y todas tengan conocimiento y manejo de las rutas y protocolos de prevención, detección y atención de las violencias por razones de sexo y género, a fin de que puedan orientar y brindar una respuesta adecuada cuando se requiera.

Las 9 universidades adelantan campañas educativas y actividades para la prevención de las violencias, dirigidas a la comunidad educativa. Las estrategias de socialización y prevención son diversas, desde conmemoraciones de las fechas emblemáticas como el 8 de marzo y el 25 de noviembre, así como construcción y divulgación con piezas publicitarias de la ruta y el protocolo de atención de violencia de género, videos y ferias de servicio con la oferta institucional.

En la Universidad Tecnológica de Pereira implementan una iniciativa impactante “jóvenes para jóvenes”, donde son los estudiantes quienes socializan la ruta y brindan espacios de escucha, lo cual tiene como objetivo generar espacios de confianza entre pares.

Existe una articulación institucional de las universidades departamentales y municipales con el Ministerio Público: Defensoría del Pueblo y Personerías, al igual que con secretarías de salud y Policía, propiciando espacios de sensibilización y prevención de las violencias de género y brindando la oferta institucional en esta materia.

Adicionalmente, como en varias universidades se han focalizado hechos de violencias basadas en género, desde allí se han desarrollado acciones que buscan transformar la percepción negativa de lugares donde se han presentado situaciones



de violencias por razones de sexo y género, como en baños, plazoletas, aulas de clase o corredores de las facultades.

En relación con los avances en los planes y procesos de capacitación a las comunidades educativas sobre las violencias de género, existen evidencias significativas, como en el caso de la Escuela de Administración Pública-ESAP que cuenta con un plan de capacitaciones para estudiantes, docentes, personal administrativo y directivo, es de notar que este proceso de capacitación cuenta con enfoque étnico. La Universidad Pedagógica Nacional de manera exitosa desarrolló con estudiantes la Escuela de formación política con enfoque de género.

De otro lado, la Universidad Francisco José de Caldas de Cúcuta capacitó a dieciséis (16) universidades en la Resolución 14466 de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional. De igual modo, la Universidad de la Amazonía, desarrolló talleres sobre violencias de género y enfoques diferenciales con población con pertenencia étnica, negra, afrocolombiana, raizal y palenquera - NARP, población en condición de discapacidad y grupos deportivos, en articulación con la Defensoría del Pueblo, así mismo, realizó procesos de sensibilización y formación con los docentes más antiguos frente a lenguaje recomendado o incluyente.

La Universidad Abierta y a Distancia, tiene la Cátedra UNESCO sobre educación y violencias contra la mujer, además brinda una serie de talleres sobre enfoque de género, cultura institucional libre de sexismo y discriminación. Así mismo, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas lanzó los Lineamientos del Plan Anual de capacitación con enfoque de género para el talento humano, docentes, estudiantes y administrativos.

A raíz de la emergencia mundial del COVID-19, todos los sectores institucionales se vieron en la obligación de trasladarse a la virtualidad, situación que permitió identificar la exacerbación de diferentes modalidades de violencias de género como ciberacoso, sexting, stalking, grooming, sextorsión, tal como la ONU Mujeres mencionó en su Informe anual (ONUMujeres, 2021). Frente a esto, cabe señalar que una de las recomendaciones consignadas en el Informe de Vigilancia de la Procuraduría “Universidades Libres de Violencia” (2022) se relaciona con la importancia que las universidades incluyan este tipo de violencias en sus protocolos y rutas, a fin de desarrollar acciones de sensibilización y prevención de la violencia digital.

En este aspecto en particular, debe señalarse que de las 9 universidades visitadas, en una se menciona que se recibió un caso de ciberbullying. Se destaca que, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Universidad Nacional de



Colombia, la Universidad Nacional Pedagógica y la Universidad Francisco de Paula Santander incluyeron la violencia digital en sus campañas de prevención de violencias. Por su parte, la Universidad Francisco de Paula Santander hizo énfasis en la ampliación de los servicios virtuales de acompañamiento psicosocial a sus estudiantes, durante la crisis por el COVID-19.

4.1 ACCIONES DE PREVENCIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y LA VIOLENCIA CONTRA LA POBLACIÓN LGBTIQ+

En este aparte se tiene como propósito evidenciar la materialización de una de las recomendaciones del Informe Universidades Públicas Libres de Violencia (PGN, 2022), que plantea la pertinencia y prioridad de realizar un abordaje específico al acoso sexual, por ser la violencia contra la población LGTBIQ+ una forma de violencia de género naturalizada, invisibilizada y muchas veces considerada como “algo poco relevante” o como “chistes o bromas” que hacen parte de la cultura.

Por otro lado, en el mencionado informe se advirtió sobre las violencias por razones de sexo y género y por prejuicio de las que son víctimas las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas o pertenecientes a la población LGBTIQ+, población que ha sido históricamente discriminada y estigmatizada, esto por cuanto en los registros de casos recibidos y atendidos por las universidades, se desconocían variables de diversidad sexual.

En ese sentido, la presente vigilancia realizó un énfasis frente a las medidas, acciones pedagógicas, campañas y eventos que se implementan para la prevención eficaz del acoso sexual y las violencias contra la población LGBTIQ+, información que se presenta a continuación.

Tabla N° 4. Acciones preventivas ante el acoso sexual y las violencias contra población LBGTIQ+

UNIVERSIDAD	ACOSO SEXUAL	LGBTIQ+
Escuela Superior de Administración Pública	Lanzamiento del Boletín sobre Mitos del Acoso sexual. El artículo 89 del estatuto estudiantil contempla el acoso sexual como una falta grave.	Existe protocolo que aborda conceptualmente la identidad de género, menciona el "sexo asignado al nacer" y no sexo biológico, así mismo, reconoce el derecho de la población de la diversidad sexual a ser nombrado por su pronombre.
Universidad de la Amazonia	Se realiza feria institucional, sobre todas las violencias de	Realización de campeonato de futbol con población con enfoque diferencial-



UNIVERSIDAD	ACOSO SEXUAL	LGBTIQ+
	género y jornada de sensibilización con videos-Reel que incluyen a funcionarios "Haz alto al acoso sexual".	LGBTI y sordos. Conmemoración del Día contra la Homofobia y la transfobia en una Feria con enlaces de la Alcaldía brindando sensibilización. En las Festividades Folclóricas de San Pedro una estudiante trans fue la candidata OSIGD, recibió apoyo institucional en indumentaria y logística.
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Encuentros con facultades, conversatorios, campañas en donde se vinculan a grupos feministas. Piezas gráficas ubicadas en la Universidad, donde se encuentra el "Botón violeta" mediante el cual se realiza asesorías, activa la ruta, y se reciben sugerencias.	Conversatorios semanales en el patio de la universidad sobre temáticas de género. Programa radial "Qué está pasando" con temas de diversidad sexual. La dependencia de Bienestar apoya en la difusión de eventos y actividades propuestas por estudiantes sobre diversidad sexual como "La Noche de las Luciérnagas y Estéticas Drag". Se realiza acompañamiento en el proceso de tránsito de género de un estudiante.
Universidad Francisco de Paula Santander	Campaña pedagógica "La UFPS dice no al Acoso Sexual" #Cuentaconmigo, así mismo se habilitó el buzón virtual ufps_sin_acoso@ufps.edu.co .	Se realizan acciones en articulación con la Defensoría del Pueblo y la Policía Nacional brindando Curso de Derechos Humanos y derechos a la población OSIGD. Se desarrolló un acto emblemático y de impacto de reparación, que consistió en entregar el carnet estudiantil con el nombre identitario a un estudiante trans. Además, se conmemoran: El mes del Orgullo, el día de las personas trans y se realizan talleres e intercambio de saberes de población LGBTIQ+
Universidad Industrial de Santander	Se destinaron recursos para vincular talento humano y adecuar infraestructura como espacio físico para atender violencias de género.	La Política de Equidad de Género aborda los temas de violencia basadas en género y LGBTIQ+, así mismo se creó el Comité de la Política de Equidad de Género encargado de la



UNIVERSIDAD	ACOSO SEXUAL	LGBTIQ+
		implementación y seguimiento de la política.
Universidad Nacional Abierta y a Distancia	Realización de capacitación en acoso sexual laboral.	Se dieron becas para el acceso gratuito en la universidad de personas LGBTI. Anualmente se realiza el Congreso internacional en materia de sexualidad con la Escuela de Educación y Escuela jurídica.
Universidad Nacional de Colombia	Realización de ferias itinerantes con acciones lúdicas-pedagógicas de prevención y sensibilización de violencia sexual, acoso y consentimiento con las diferentes facultades.	Se realizan conversatorios en la Emisora sobre temas de diversidad sexual. Se brinda apoyo a las facultades que tiene investigaciones en temas de diversidad sexual y enfoque diferencial.
Universidad Pedagógica Nacional	Existe un Comité Asesor para el cumplimiento y seguimiento del Protocolo de violencias de género para la revisión de casos de acoso sexual. Se realizó un taller sobre acoso sexual. El Protocolo tiene un énfasis especial en acoso sexual y hostigamiento sexual.	Se realiza actividad cultural en un escenario donde ocurrió un caso de violencia de género contra un estudiante trans “baño de estudiantes” Se desarrolló proceso de justicia restaurativa en un caso de violencia de género contra un hombre trans. Se realiza campaña de prevención sobre la inclusión del lenguaje todas/todos/todes.
Universidad Tecnológica de Pereira	Fueron aperturados en las facultades “Puntos Violeta”, en donde se atienden casos de acoso sexual y demás violencias de género.	Por iniciativa estudiantil se crea la Mesa Diversa UTP que funciona como órgano de representación de la comunidad sexualmente diversa de la universidad. Existen procesos formativos con temática de diversidad sexual y violencias de género desarrollados por Bienestar universitario.

Fuente: Elaboración propia, PGN

Las acciones anteriormente mencionadas, son significativas por cuanto representan avances en el cumplimiento de normatividad con relación a la aplicación del enfoque diferencial en la IES, además sensibilizan a la comunidad universitaria. Igualmente



facilitan la participación de colectivas y la sociedad civil en sus procesos de movilización de conciencia social y prevención de las violencias al interior de las universidades y las violencias feminicidas, lo que representa una buena práctica al reconocer el trabajo de las colectivas y las apuestas estudiantiles.

En síntesis, se evidencia que existe una voluntad institucional que favorece el camino para superar la discriminación e invisibilización histórica que ha atravesado la población con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas.

5. AVANCES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO

El Ministerio de Educación Nacional establece en la Resolución 14466 de 2022, los Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de Violencias y cualquier tipo de Discriminación Basada en Género en Instituciones de Educación Superior (IES), los que deben incorporarse en protocolos, señalando en el numeral c) del artículo 4, el alcance de los que corresponden a la atención de las violencias de género.

Esta normativa permite en las visitas realizadas a las 9 universidades, profundizar sobre aspectos relevantes en relación con las medidas de atención integral, medidas de protección, restablecimiento de derechos o acceso a la justicia, los equipos de profesionales responsables de atención, orientación, acompañamiento y seguimiento de los casos de violencias; asimismo las medias impartidas para evitar la revictimización y las que favorecen la articulación interinstitucional e intersectorial.

Existe una buena práctica identificada, referida a que las nueve (9) universidades visitadas cuentan con equipo de profesionales interdisciplinar de trabajo social, psicología y derecho (mujeres y hombres) asignados para la atención las violencias basadas en género y en 4 universidades se reporta que el equipo es experto en enfoque de género y violencias basadas en género.

De las 9 universidades, 7 activan su protocolo de orientación y acompañamiento psico-socio jurídico a las víctimas de VRSG. La Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas son enfáticas en mencionar que, no brindan representación legal, a diferencia de la Universidad Industrial de Santander, que en articulación con sus consultorios jurídicos si la realiza cuando es solicitada y se requiere por la víctima. Por su parte, en la Universidad Francisco José de Caldas, la Defensoría del Pueblo brinda las asesorías jurídicas que correspondan, mientras que la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) realiza los acompañamientos socio jurídicos con el apoyo de una abogada externa a la institución.



Por otro lado, en las universidades de carácter departamental UIS, UTP y UFJP (Bucaramanga, Pereira y Cúcuta), manifiestan que su equipo de profesionales que atiende los protocolos, incluye personal de salud, enfermeras y jefes de salud.

Importante resaltar que la Universidad Industrial de Santander, cuenta con un profesional psiquiatra y que, en el marco de la activación del protocolo existe un convenio con el Hospital Universitario de Santander que realiza atención prioritaria, diagnósticos de atención y toma de muestras.

Hay que mencionar que, a fin de garantizar la no revictimización en los protocolos, algunas IES realizan medidas y acciones, como dejar escrito o grabado el testimonio de la víctima, a fin de evitar que se narren los hechos victimizantes en más de una ocasión.

Considerando que todas las universidades se rigen bajo el principio de la confidencialidad institucional y la reserva, se identificaron medidas para proteger de forma inmediata a las víctimas, como realizar su traslado a otros cursos para garantizar el no compartir espacios con el presunto agresor, focalizar grupos, semestres o facultades donde se presentan los casos, para desarrollar charlas o talleres de prevención de las violencias de género, socialización y difusión de los canales de atención del protocolo y demás oferta institucional.

Acerca de la construcción y socialización de los “Lineamientos para la atención y Lineamientos para investigar y sancionar las violencias de género”, es importante resaltar el trabajo desplegado por la ESAP con documentos didácticos que brindan orientaciones a la comunidad académica para el manejo adecuado ante situaciones de violencias de género.

Respecto al número de veces que fue activado el Protocolo de atención de violencias de género en el año 2023 en las universidades, con corte a la fecha de visita, se reporta:

Tabla N° 5. Número de casos de activación del Protocolo en 2023

Universidad	Número de casos de activación del Protocolo en 2023	Fecha de la visita
Universidad Industrial de Santander-Bucaramanga	125	28 de septiembre
Universidad Tecnológica de Pereira	35	2 de octubre
Universidad Distrital Francisco José de Caldas-Bogotá	42	2 de octubre



Universidad	Número de casos de activación del Protocolo en 2023	Fecha de la visita
Universidad Pedagógica Nacional	27	2 de octubre
Universidad Nacional de Colombia-Bogotá	180	3 de octubre
Escuela Superior de Administración Pública-Bogotá	26	3 de octubre
Universidad Francisco de Paula Santander- Cúcuta	0	5 de octubre
Universidad de la Amazonía – Florencia, Caquetá	7	23 de octubre
Universidad Nacional Abierta y a Distancia –Florencia, Caquetá	No se brindó la información	23 de octubre
Total	442	

Fuente: *Elaboración propia, PGN*

Se observa que la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá presenta 180 casos, seguida por la Universidad Industrial de Santander con 125, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con 42, la Universidad Tecnológica de Pereira con 35, la Universidad Pedagógica Nacional con 27, la Escuela Superior de Administración Pública con 26 y finalmente la Universidad de la Amazonía con 7 casos. Es interesante resaltar que en la Universidad Francisco de Paula Santander no se reportaron casos para este periodo de tiempo y en la Universidad Abierta y a Distancia manifiestan los docentes no contar con estos datos.

Es posible realizar un análisis comparativo, a la luz de los reportes brindados por algunas de estas Instituciones de Educación Superior, en el marco de la vigilancia realizada en el periodo 2020 y 2021, con resultados contenidos en el Primer Informe de la PGN “Universidades Públicas Libres de Violencia”².

Para el periodo comprendido entre los años 2020 y 2021, la Universidad Nacional reportó 246 casos, con un promedio de 123 casos atendidos por año, lo cual representa un aumento en el año 2023 frente a los 180 reportados atendidos en 10 meses. Por su parte, la Universidad Pedagógica reportó 66 casos en el periodo 2020 y 2021 lo que representa un promedio de 33 casos por año, cifra que se mantiene según el reporte para 2023. Finalmente, para la Universidad Tecnológica de Pereira se evidencia un importante incremento ya que pasó de atender 9 casos en dos años, a registrar 35 en el 2023.

² Universidades Públicas Libres de Violencia
[https://www.procuraduria.gov.co/Documents/Abril%202023/Universidades%20P%C3%BAblicas%20Libres%20de%20Violencias%20\(4\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/Documents/Abril%202023/Universidades%20P%C3%BAblicas%20Libres%20de%20Violencias%20(4).pdf)



Se considera que, el incremento de atenciones y activación del Protocolo para el año 2023 puede obedecer a las estrategias de difusión y socialización de esta herramienta para abordar las violencias por razones de sexo y género. Sin embargo, es menester mencionar que este tipo de violencias también generan miedo, temor y hay la percepción de no creer en los relatos, por lo que existe desconfianza por parte de las víctimas a denunciar, existe dificultad en recopilar pruebas y las relaciones de poder que pueden darse entre las víctimas y sus agresores también incide.

Por otro lado, las funcionarias de bienestar responsables de los protocolos expresaron en las visitas que las estudiantes no activan el protocolo o denuncian, por desconfianza, sienten que la institucionalidad no toma medidas, tampoco ven avances en los procesos judiciales y disciplinarios, ni se ven sanciones a los victimarios, lo que llama la atención y advierte que se puede presentar subregistro de hechos de violencia en las IES.

En cuanto a la consulta de los casos de violencias por razones de sexo y género contra personas menores de edad, adolescentes y jóvenes, 5 universidades informaron que ante la presencia de casos, algunos fueron escalados para la activación del Protocolo; como lo ocurrido en el Instituto Pedagógico Nacional e Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montúfar, instituciones adscritas a la Universidad Pedagógica Nacional y Universidad Nacional de Colombia respectivamente.

Existe un llamado de atención por parte de la Universidad Pedagógica Nacional ante este tipo de casos que involucran a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, si bien desde los equipos se realiza la asesoría, acompañamiento y remisión respectiva al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, se ha evidenciado poca celeridad en la atención y falta de respuesta, lo cual ha ocasionado que, esta universidad se haya visto en la obligación de cerrar algunos de estos procesos, en sus palabras *“el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y sobre todo la Fiscalía General de la Nación, y esto ha generado que tengamos que cerrar los casos”* (Visita Universidad Pedagógica, 2 de octubre, 2023).

Lo anterior se constituye en una barrera significativa en tanto las demoras en la atención, falta de celeridad y respuesta oportuna en casos de presuntas vulneraciones niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas de violencias por razones de sexo y género, representa una vulneración de derechos a esta población sujeta de especial protección constitucional.

5.1 REGISTRO Y SEGUIMIENTO A CASOS



Los procesos de registro, sistematización y seguimiento a los casos de VRSG que son atendidos por las Instituciones de Educación Superior representan un elemento fundamental que da cuenta del panorama y aproximación a esta problemática.

Frente a esto, la Resolución 014466 de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional en el artículo 4 numeral b), señala la importancia de la detección de las violencias a fin de identificar y tipificar comportamientos y patrones de ocurrencia, que permita a las instituciones educativas adoptar medidas que garanticen la seguridad en sus instalaciones tanto físicas como virtuales de toda la comunidad educativa.

En relación con el registro de la data en sistemas o plataforma, algunas de las universidades cuentan con archivos o repositorios en físico, otros con correos electrónicos, carpetas en la nube o documentos en Excel donde se aloja esta información. La Universidad Nacional, la ESAP y la Universidad Industrial de Santander realizan los respectivos registros en sus sistemas de información internos, sin embargo, fue posible advertir que no existe una forma unificada para realizar la respectiva sistematización de esta información. De igual forma en la precitada Resolución 014466 de 2022, no se identificaron lineamientos ni directrices específicas en materia del registro de la información de la activación del protocolo, los casos o quejas que se reciben.

Si bien, las IES mencionan que la información se maneja con total reserva o se encuentra custodiada, se considera importante y necesario que se brinde una directriz precisa o se unifique la forma de llevar a cabo este registro (por ejemplo, el SIUCE o Sistema de Alertas aplicado por las instituciones educativas).

Es importante resaltar que unificar un sistema de registro de la data permitiría contar con cifras y un panorama de los casos, con su respectiva sistematización lo que elimina la posibilidad que cada uno registre a su manera, tal como fue evidenciado en la presente vigilancia. Asimismo, un sistema unificado permitiría avanzar en la detección e identificación de patrones, variables, lugares, circunstancias, entre otras características de este tipo de violencias, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 numeral b) de la Resolución 014466 de 2022.

Las universidades visitadas realizan seguimiento a los casos de violencias de género, ya sea semanal, mensual, bimensual o cada seis meses, dependiendo de la particularidad de cada caso y este proceso es concertado con las víctimas; si existe alguna situación de riesgo, se toman medidas urgentes de prevención.



Para el caso específico de la Universidad Industrial de Santander, la ausencia de un estudiante víctima de VRSG es un signo de alarma y se establece contacto telefónico con seguimiento, este procedimiento evitó la consumación de dos hechos de feminicidio, porque se trabajó además en articulación efectiva con la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación, logrando salvaguardar la integridad y vida de las estudiantes.

En el marco de la articulación interinstitucional cuando son remitidos casos a otras entidades, existen serias dificultades principalmente con el sector justicia. Para el caso de la Fiscalía General de la Nación, existe poca respuesta y oportunidad, como lo señalaron en la Universidad Pedagógica, en donde en octubre de 2023 recibieron información de casos remitidos en 2018, lo que evidencia las demoras excesivas, falta de celeridad por la entidad encargada de garantizar el acceso a la justicia para las víctimas.

Otra de las dificultades manifestadas es que “la Fiscalía en varias ocasiones ha devuelto los casos” o los ha desestimado cuando estos han sido remitidos por las universidades, argumentando la falta de pruebas, lo que en ocasiones conlleva a su cierre. Así mismo, las víctimas por violencias suelen acudir a las universidades y equipos encargados del Protocolo, luego de haber acudido a la Fiscalía y no haber obtenido respuesta.

En el caso de la tipificación de las violencias de género, la Universidad Francisco de Paula Santander manifiesta que en cuatro (4) casos que se habían tipificado como violencia de género, la Fiscalía dio orden de archivarlos y de estos, consideran que en 2 hubo una mala tipificación de la conducta, razón por la cual manifestaron a la Procuraduría que ante estas situaciones particulares “la Universidad se queda sin herramientas para surtir el proceso respectivo” (Visita 3 de octubre de 2023).

En la Universidad de la Amazonía, sede Florencia, destacan la óptima interlocución que tienen con la auxiliar de la Fiscal, quien siempre está atenta y da respuesta oportuna ante los casos. Esto significa que no se pretende realizar una generalización de la articulación interinstitucional entre las universidades y la Fiscalía, sino que se presenta un desafío para desarrollar estrategias que permitan superar estas dificultades, y aumentar la confianza en la institucionalidad para la garantía al acceso a la justicia de las víctimas de violencias por razones de sexo y género.

De igual modo, es preciso resaltar la buena articulación que manifestaron las universidades de Bogotá con la Secretaría Distrital de la Mujer y los enlaces SOFIA que existen por cada localidad, principalmente frente a la representación de víctimas de violencia de género.



Finalmente, en el marco de los procesos de activación de protocolo y la atención de casos de violencia, se identificaron con relevancia los riesgos para la salud mental asociados a las violencias basadas en género, lo que impactó en seis (6) universidades específicamente en lo relacionado con depresión, ansiedad, ataques de pánico, negación, consumo de sustancias psicoactivas e ideas suicidas.

Al respecto, la Universidad Nacional manifiesta lo siguiente, "la mayoría de las violencias basadas en género generan afectaciones a la salud mental, lo que a su vez representa falencias para continuar el proceso académico" (Visita 2 de octubre de 2023). Este hallazgo generó alta preocupación para la Procuraduría, por lo que las VRSG en el ámbito de la educación superior afectan la vida, dignidad, y limitan el desarrollo emocional y desarrollo profesional de las víctimas, lo que puede generar deserción y aumentar las brechas de desigualdad en la sociedad.

6. AVANCES Y RETOS EN EL ABORDAJE DISCIPLINARIO DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO

Este aparte presenta los avances significativos en materia de prevención y atención de estas violencias, así como algunas dificultades que aún persisten en las 33 universidades públicas priorizadas que fueron requeridas, así como la información obtenida de las 9 universidades focalizadas para las visitas que se llevaron a cabo.

La tabla ofrece la información cuantitativa consolidada frente al número de procesos disciplinarios por VRSG que fueron aperturados en el periodo del año 2022 a agosto de 2023, los que fueron archivados, los que se encuentran activos, y aquellos en los que la universidad se inhibió.

Tabla N° 6. Consolidado reporte de procesos disciplinarios por violencia basada en género en Universidades Públicas

UNIVERSIDAD	Procesos disciplinarios aperturados	Procesos disciplinarios archivados	Quejas de las cuales se inhibieron	Procesos disciplinarios activos
Universidad de Antioquia	10	10	0	10
Universidad de Caldas	35	9	4	10
Universidad de Cartagena	4	2	0	2



UNIVERSIDAD	Procesos disciplinarios aperturados	Procesos disciplinarios archivados	Quejas de las cuales se inhibieron	Procesos disciplinarios activos
Universidad de Córdoba	0	0	0	0
Universidad de Cundinamarca	5	0	0	8
Universidad de Amazonía	4	4	0	4
Universidad de La Guajira	5	3	0	5
Universidad de los Llanos	0	0	0	0
Universidad de Nariño	7	0	0	6
Universidad de Pamplona	14	4	0	10
Universidad de Sucre	1	1	0	0
Universidad del Atlántico	0	0	0	0
Universidad del Cauca	1	0	0	2
Universidad del Magdalena	5	1	0	3
Universidad del Pacífico	4	4	0	0
Universidad del Quindío	6	1	2	
Universidad del Tolima	4	2	0	49
Universidad del Valle	21	1	14	21
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	17	2	0	16
Universidad Francisco de Paula Santander - Principal Cúcuta	4	8	0	0
Universidad Francisco de Paula Santander - Seccional Ocaña	0	0	0	0



UNIVERSIDAD	Procesos disciplinarios aperturados	Procesos disciplinarios archivados	Quejas de las cuales se inhibieron	Procesos disciplinarios activos
Universidad Industrial de Santander	4	1	0	7
Universidad Militar Nueva Granada	1	0	0	1
Universidad Nacional Abierta y a Distancia	0	0	0	0
Universidad Nacional de Colombia	51	7	0	53
Universidad Pedagógica Nacional	16	0	0	16
Universidad Pedagógica y de Tecnológica Colombia	10	1	0	9
Universidad Popular del Cesar	3	0	0	3
Universidad Surcolombiana	0	4	0	5
Universidad Tecnológica de Pereira	10	3	2	5
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	0	0	0	0
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	0	0	0	2
Escuela Superior de Administración Pública	5	1	0	4
TOTAL	247	69	22	251

Fuente: Elaboración propia, PGN

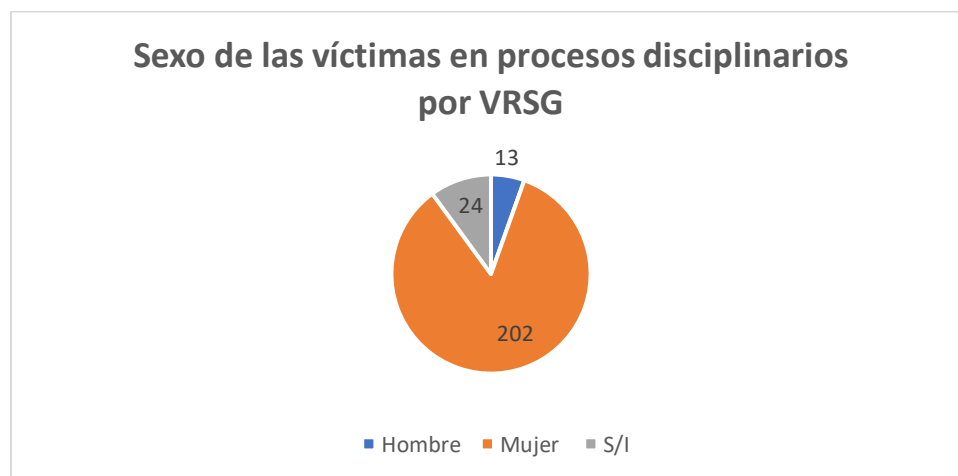
La Universidad Nacional de Colombia presenta 53 procesos disciplinarios activos seguido de la Universidad del Tolima con 49, la Universidad del Valle con 21 y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional cuentan con 16 procesos disciplinarios activos por violencia sexual.



Por otro lado, la Universidad del Valle se ha inibido en 14 casos y la Universidad de Caldas en 4 casos, lo que amerita conocer los criterios empleados por estas instituciones para tomar dicha determinación.

Para tener un panorama más amplio y detallado de los procesos disciplinarios activos, se solicitó a las universidades priorizadas diligenciar un formulario con información de cada uno de estos procesos, frente a esto es importante resaltar que, aunque fueron reportados mediante las respuestas a los requerimientos un total de 251 procesos activos, en el mencionado formulario fue consignada la información de 240 de estos procesos, de los cuales es posible presentar la siguiente información:

Gráfica No.1. Sexo de las víctimas en procesos disciplinarios por VRSG

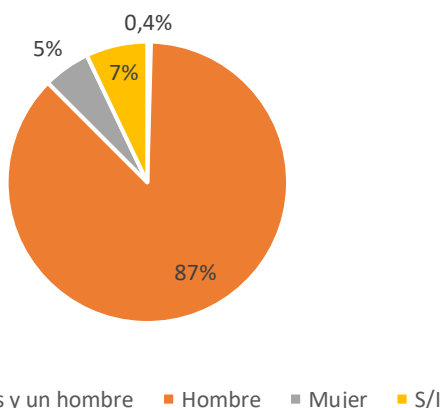


De los 240 procesos disciplinarios, 202 víctimas son mujeres, 13 hombres y 24 corresponde a si identificar (S/I)³. De estos 240 procesos disciplinarios, el 29 % son víctimas entre los 18 y 23 años de edad (70), mientras un 5% son menores de edad (11). Se resalta que, en estos rangos de edad, en más del 70% de los casos fueron contra mujeres.

Gráfica No. 2. Sexo del presunto victimario

³ Es preciso mencionar que la sigla S/I corresponde a: Sin identificar.

Sexo de la/el presunto victimario



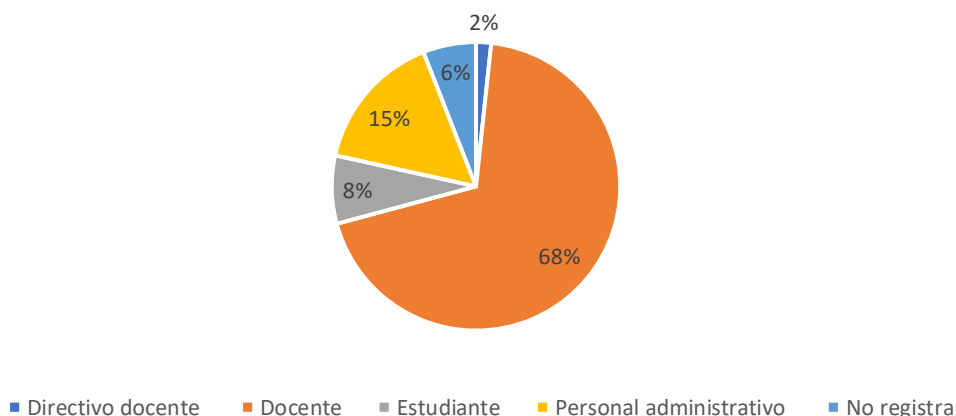
Como se observa en la gráfica No. 2, el 87% corresponde a hombres como presuntos agresores, en el 7% de los procesos disciplinarios no se identificó el sexo del presunto victimario, en el 5% se tiene a mujeres como presuntas victimarias y el 0,4% corresponde a un proceso disciplinario en que se encuentran involucradas dos mujeres y un hombre como los presuntos agresores.

De los 240 procesos disciplinarios activos reportados, se identificó que, el 75% señalan que las víctimas son estudiantes, lo que corresponde a 179 alumnas(os) que han sido violentadas(os) en alguna institución universitaria; de estos, 69 se encuentran entre los 18 a 23 años, 19 entre los 24 a 37 años, 7 son menores de 18 años y para 84 casos, no fue identificada su edad.

Por otro lado, en los procesos disciplinarios se evidenció que, el 8% de las víctimas corresponde a personal administrativo con 13 casos registrados, de los cuales 4 se encontraban entre los 24 a 37 años, 1 más de 38 años y para 8 no fue identificada su edad.

Gráfica No 3. Calidad del sujeto investigado

Calidad sujeto investigado



Se advierte que, en el 68% de los procesos disciplinarios activos, el sujeto investigado es un docente, en el 15% se trata de personal administrativo, el 8% corresponde a estudiantes, el 2% a directivos o directivos docentes y en el 6% de los procesos no se registró la calidad del sujeto investigado.

Gráfica No. 4. Tipos de violencia de mayor ocurrencia





Se evidencia que el acoso sexual es el tipo de violencia de mayor ocurrencia con un 70% de los procesos disciplinarios activos registrados, con un total de 168 casos, seguido por el acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir con un 5%, acto sexual violento con un 4%, violencia psicológica con un 3%, y en el 2% de los procesos disciplinarios, se registraron acoso y actos sexuales abusivos.

Así mismo, se evidenció en el registro de la información diligenciada por las oficinas de control interno disciplinario de las universidades priorizadas, que en el 5% de procesos no se especificó el tipo de violencia de género.

6.1 GESTIÓN Y SANCIÓN DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO

Las violencias por razones de sexo y género corresponden a situaciones que pueden ser constitutivas de delitos y se encuentran tipificadas en el Código Penal, en ese marco y en atención a las disposiciones contempladas en la Resolución 014466 de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional en el artículo 4 numeral c) sobre *“I. Sanción: Acciones, procedimiento y medidas sancionatorias para quienes en los mecanismos establecidos por las Instituciones de Educación Superior, sean identificados como responsables de violencia o cualquier tipo de discriminación basada en género”*, las medidas que sean adelantadas deben estar articuladas con la normativa interna, es decir el reglamento estudiantil, docente y demás normas relacionadas.

Acorde a lo anterior, en las visitas realizadas se indagó con las y los funcionarios de las oficinas de control interno disciplinario si en los estatutos o reglamentos estudiantiles, docentes y administrativos las violencias por razones de sexo y género se contemplan como una falta disciplinaria.

Frente a esto, se evidenció que en algunas universidades se han desarrollado mesas de trabajo entre las oficinas de control interno disciplinario, de bienestar universitario y en algunas ocasiones con estudiantes, y como producto de este trabajo, se han presentado propuestas al Consejo Superior Universitario en esta materia. En 5 de las 9 universidades sí se contemplan la VBG como una falta, en algunas como faltas graves o gravísimas, de igual forma, se han aumentado las sanciones o se crearon cláusulas que permiten dar celeridad a este tipo de sanciones.

En la Escuela Superior de Administración Pública se modificó el estatuto estudiantil, el cual ahora contempla el acoso sexual como una falta grave. Así mismo, en la



Universidad Francisco de Paula Santander se incluyó una cláusula en los contratos que permiten investigar a todos los funcionarios sobre sus antecedentes en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como una medida preventiva.

Dos de las universidades manifestaron que estas modificaciones normativas se encuentran en proceso y/o en las agendas estratégicas de su Política de Equidad y Género.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a que el artículo 2° de la Ley 1257 de 2008, establece que cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado es considerado violencia contra la mujer, las Instituciones de Educación Superior deber adelantar las gestiones que haya lugar cuando se conozcan y/o sea reportados casos de violencias por razones de sexo y género.

Es por lo anterior, que se presentan los siguientes resultados que corresponden a las medidas administrativas que las Instituciones de Educación Superior adoptaron dentro de los 240 procesos disciplinarios por violencias por razones de sexo y género.

Tabla N° 7. Medidas administrativas adoptadas dentro del proceso disciplinario

#	Medidas administrativas adoptadas dentro del proceso disciplinario	Número de Procesos Disciplinarios
1	Separación de labores docentes	8
2	Finalización de vinculación	5
3	Cambio o traslado de dependencia	5
4	Suspensión de la carga académica	2
5	Suspensión provisional	2
6	Estudio de la suspensión provisional	1
7	Apertura de curso paralelo	4
8	Trabajo remoto	2
9	Cancelación de la práctica	1
10	Asignación labores curriculares no lectivas	5
11	Asignación de labores en beneficio de la comunidad	1
12	En proceso de valoración psicológica	1
13	Remitido a entes de control	1



#	Medidas administrativas adoptadas dentro del proceso disciplinario	Número de Procesos Disciplinarios
14	En investigación Disciplinaria	16
15	Indagación preliminar	9
16	Solicitud de prueba	3
17	Académicas	9
18	Activación del Protocolo de atención de violencias	5
19	No confrontación entre quejoso e investigado	1
20	Ninguna medida	136
21	No aplica	23
	Total	240

Fuente: Elaboración propia, PGN

En relación con los procesos disciplinarios activos que se reportaron por parte de las Instituciones de Educación Superior, se evidencia que en el 57% de los casos registrados, es decir, en 136, la institucionalidad reporta NO haber realizado ninguna medida administrativa. Acorde a lo anterior, y con el fin de prevenir nuevos hechos de violencias por razones de sexo y género por parte de los presuntos agresores, las instituciones de educación superior deben adoptar medidas que se ajusten a cada caso y contexto.

Por otro lado, se evidencian medidas como la separación de las labores docentes, finalización de vinculación, cambio o traslado de dependencia, suspensión de la carga académica y suspensión o estudio de la suspensión provisional como actuaciones adecuadas y emblemáticas, que trazan un camino importante en las Instituciones de Educación Superior en la garantía de la no repetición de este tipo de violencias.

Se observa que, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas reporta como una medida administrativa dentro de un proceso disciplinario la “no confrontación entre quejoso e investigado”, medida que es de obligatorio cumplimiento establecida en la Ley 1257 de 2008, y no es un criterio opcional. Del mismo modo, la Universidad Industrial de Santander señala como una medida la “Activación del protocolo de atención de violencias”, lo cual no corresponde a una medida adicional, sino que, debería hacer parte del proceso inicial cuando se conoce un hecho de violencias por razones de sexo y género.

En preciso mencionar que, algunas de las respuestas brindadas por las Instituciones de Educación Superior no son claras y su contenido no permite ubicarla como una medida preventiva o de sanción adecuada, que permita la garantía de los derechos de las víctimas de este tipo de violencias.



De otro lado, teniendo de presente que además del proceso disciplinario por las posibles faltas en que puede haber incurrido un funcionario o trabajador de una institución de educación superior, se consideró fundamental conocer la activación de la ruta para la garantía del acceso a la justicia para las víctimas de violencias por razones de sexo y género.

Tabla N° 8. Denuncias o remisiones a las autoridades administrativas o judiciales competentes ante casos de VRSG

Institución de Educación Superior	Casos en los que NO lo hizo	Casos en los que SÍ lo hizo	Total de casos reportados
Universidad Pedagógica Nacional	2	14	16
Universidad del Valle	17		17
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	2		2
Universidad de Antioquia	15	3	18
Universidad de Caldas	1	9	10
Universidad de Cartagena	3		3
Universidad de Córdoba	2		2
Universidad de Cundinamarca	5	3	8
Universidad de La Guajira	3		3
Universidad de Nariño		6	6
Universidad de Pamplona	2	18	20
Universidad de Sucre		1	1
Universidad del Cauca		1	1
Universidad del Magdalena		5	5
Universidad del Quindío	3	3	6
Universidad del Tolima		4	4
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	4		4
Universidad Francisco de Paula Santander	1	3	4
Universidad Industrial de Santander		7	7
Universidad Militar Nueva Granada	1		1
Universidad Nacional de Colombia	43	44	87
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	4	4	8
Universidad Popular del Cesar	3		3
Universidad Surcolombiana		3	3



Institución de Educación Superior	Casos en los que NO lo hizo	Casos en los que SÍ lo hizo	Total de casos reportados
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba		1	1
Total general	111	129	240

Fuente: Elaboración propia, PGN

Según lo reportado, de los 240 procesos disciplinarios activos reportados por las IES, en el 54% es decir, en 129 sí se realizaron las denuncias o remisiones ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, mientras que en 46%, es decir en 111 casos, se reportó no haber adelantado esta gestión. Estos resultados llaman la atención, en tanto pueden representar la falta de investigación judicial de hechos que pueden constituir delitos contra la integridad sexual, física y psicológica de las víctimas y una posible vulneración a la garantía del acceso a la justicia de las víctimas.

Se destaca que, en la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad Nacional de Colombia producto de los procesos de evaluación de sus Protocolos, se incorpora la figura de Audiencia de Justicia de Género, instancia que está compuesta por las/los jefes de despacho de la Oficina Jurídica, la vicerrectoría, la oficina de control interno y funcionarios/os del Comité para cumplimiento y seguimiento del protocolo, estos últimos tienen voz, pero no voto. La Audiencia de Justicia de Género tiene como objetivo tramitar específicamente los casos de violencias de género en que se encuentran involucrados estudiantes como presuntos agresores.

Por otro lado, en 7 de las 9 Instituciones de Educación Superior que fueron visitadas, las y los jefes y funcionarios/as de las oficinas de control interno disciplinario, manifestaron que se presentan dificultades de diferente índole en los procesos disciplinarios por violencias de género, específicamente lo relacionado con la recolección o entrega de pruebas, lo que dificulta llevar estos procesos a buen término.

Frente a la recolección de pruebas, fue un aspecto reiterativo en lo manifestado por las oficinas de control interno disciplinario que las víctimas temen recibir represalias por parte de los agresores o por la institucionalidad, así mismo, muchas de las denuncias se realizan de forma anónima, lo que dificulta realizar las respectivas indagaciones. Además, en algunos casos las víctimas no asisten a las citaciones para ofrecer el testimonio o brindar pruebas o son insuficientes las evidencias.



Existe la situación de no denuncia por parte de algunas víctimas y de la comunidad educativa provocada por la desconfianza hacia la institucionalidad, debido a la falta de sanción y avances en los procesos disciplinarios. Esta desconfianza también se relaciona con las expectativas y percepciones de los y las estudiantes frente a lo que deberían hacer las universidades ante las violencias de género, lo cual en ocasiones no responde al debido proceso y las competencias que se tienen en esta materia.

Es importante resaltar que, las directivas y funcionarios/as de las oficinas de control interno disciplinario hacen énfasis en que existe un vacío jurídico para sancionar disciplinariamente a los presuntos agresores que se encuentran en calidad de contratados mediante prestación de servicios, OPS, personal ocasional o tipos de contrataciones diferentes a la de los funcionarios públicos que, en la mayoría de las universidades, representan más del 70% de las y los docentes.

Lo anterior representa un alto riesgo en el seguimiento y sanciones disciplinarias de estos presuntos agresores y victimarios, que cada día aumentan en proporción y en tipo de violencias. La Universidad Pedagógica Nacional, actualmente cuenta con 16 casos de violencias de género en donde los victimarios son docentes de cátedra, y los procesos están a punto del vencimiento de términos, en tanto no hay una norma clara frente a qué ente o autoridad asume la competencia; y tampoco el Ministerio de Educación Nacional ha brindado las orientaciones, lineamiento o directrices respectivas frente al debido manejo para este tipo de casos.

Finalmente, se encontraron coincidencias en algunas instituciones de educación superior frente a que no se cuenta con personal que tenga formación y experiencia en enfoque de género en las oficinas de control interno disciplinario, lo cual dificulta la transversalización de este enfoque en los diferentes momentos del proceso disciplinario, así como en los diferentes estamentos.

7. CONCLUSIONES

- i) Fue posible evidenciar que las recomendaciones entregadas a las Universidades Públicas en el primer Informe de la Procuraduría General de la Nación sobre el Abordaje a las Violencias por razones de sexo y género permitieron el reconocimiento por parte de funcionarios de las dependencias de bienestar universitario y directivos quienes consideran que se trata de información valiosa para el proceso de construcción de una política pública sobre la materia.
- ii) Las visitas y los requerimientos realizados a las universidades han incidido en el seguimiento institucional con visibilidad de los temas de género y dando



aplicabilidad en los protocolos, asimismo asumiendo su responsabilidad como instituciones educativas.

- iii) Se considera relevante la participación progresiva de las universidades en espacios de articulación como la Mesa de Violencias Basadas en Género con las Instituciones de Educación Superior, liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría de Educación Distrital, a la cual asisten y participan activamente cerca de 55 Universidades públicas y privadas, ha sido un espacio donde han compartido y analizado los protocolos, buenas prácticas y estrategias sobre el manejo y atención de estos casos.
- iv) Las Universidades realizan apertura de espacios participativos con las organizaciones y colectivas estudiantiles feministas, de la diversidad sexual y organizaciones de la sociedad civil como actores claves para el desarrollo de actividades, campañas y conmemoraciones que permiten sensibilizar entorno a las violencias por razones de sexo y género que se presentan en estas instituciones.
- v) Existe un reconocimiento de la importancia y pertinencia de los equipos interdisciplinarios en la implementación de los protocolos, igual el acompañamiento y seguimiento a los casos que reciben para salvaguardar la integridad de las víctimas, e incluso sus vidas, ejemplo, el caso de tentativa de feminicidio en una de las universidades visitadas.
- vi) Los Protocolos se encuentran incluidos en la planeación estratégica de las universidades que fueron visitadas, lo cual permite contar con indicadores de cumplimiento y resultados, actividades y metas y los respectivos Comités de seguimiento.
- vii) Las universidades han adelantado procesos de socialización de los Protocolos y brindan información de violencias por razones de sexo y género mediante los procesos de inducción y reinducción, así como en actividades, campañas y ferias de servicio.
- viii) Las Instituciones de Educación Superior que fueron visitadas cuentan con planes y procesos de capacitación y formación a la comunidad educativa en materia de violencias por razones de sexo y género
- ix) Se evidenciaron acciones específicas para la prevención y sensibilización del acoso sexual y de las violencias contra la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y LGBTIQ+, lo cual representa



una buena práctica ya que se requieren medidas y acciones pedagógicas de prevención eficaz ante este tipo de violencias que suelen estar invisibilizadas.

- x) En 6 universidades se han identificado afectaciones en la salud mental de las víctimas de violencias por razones de sexo y género, asociados con depresión, ataques de pánico, consumo de sustancias e ideas suicidas, lo cual también representa factores que pueden incidir en su no continuidad en los procesos académicos (abandono del sistema educativo).
- xi) El enfoque de género no se encuentra transversalizado en todas las actuaciones que se adelantan desde las oficinas de control interno disciplinario, por cuanto estas dependencias no cuentan con personal formado y con experiencia sobre este enfoque.

8. RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- i) Contar con equipos interdisciplinarios idóneos para aplicar el enfoque de género y de diversidad sexual en la implementación y activación de los protocolos, atención de casos, seguimiento, acciones de detección y prevención de las violencias por razones de sexo y género que se presentan en las universidades.
- ii) Redoblar los esfuerzos en la prevención, atención y medidas inmediatas ante casos de las violencias por razones de sexo y género en las Universidades en donde se encuentran involucrados niños, niñas o adolescentes, por tratarse de población con especial protección constitucional.
- iii) Realizar las remisiones y/o denuncias a las autoridades administrativas o judiciales competentes ante casos de violencias por razones de sexo y género, para garantizar el abordaje integral de este tipo de violencias.
- iv) Asumir como prioridad el seguimiento de los hechos de violencia que se viven de manera exacerbada, con características de tentativa de feminicidio en los entornos educativos y revisar aquellos que se tramitan de forma oficiosa.
- v) Priorizar el fortalecimiento de las Oficinas de Control Interno Disciplinario para incorporar el enfoque de género en todas las etapas del proceso disciplinario ante las violencias por razones de sexo y género, a fin de garantizar eficiencia, eficacia, oportunidad y debida diligencia en su desarrollo.



- vi) Implementar medidas administrativas, dar celeridad y debida diligencia a los procesos disciplinarios que se encuentran activos y en los que se reportó a este órgano de control que la institución no las ha adoptado, esto con el fin de contribuir a garantizar espacios académicos libres de violencia y discriminación.
- vii) Garantizar medidas con celeridad y debida diligencia, no confrontar a las víctimas con los presuntos agresores, guardar la confidencialidad de las víctimas, su identidad y relato para evitar su revictimización, o cualquier acción de retaliación o repetición.
- viii) Articular acciones con la Defensoría del Pueblo, Personerías, Secretarías de Salud y de Asuntos de Género o de Mujer, para desarrollar acciones de prevención y formación de las rutas institucionales para la atención integral de las violencias de género, de acuerdo con las realidades de cada universidad.
- ix) Vincular a las colectivas y organizaciones estudiantiles, para desarrollar acciones de prevención y sensibilización de las violencias.
- x) Desarrollar programas o estrategias de prevención frente a los riesgos de salud mental ocasionados por violencias por razones de sexo y género.
- xi) Realizar evaluaciones y planes de mejora constantemente en los procesos de implementación de las rutas y políticas institucionales de derechos de las mujeres y género.
- xii) Participar de manera permanente y activa en la Mesa de Violencias Basadas en Género con las Instituciones de Educación Superior, que coordinan la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría de Educación Distrital, en tanto representa un espacio de articulación que facilita el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre universidades públicas y privadas.

RECOMENDACIONES AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- i) Efectuar seguimiento permanente al cumplimiento de la Resolución 014466 de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, así mismo, en el marco de sus competencias, brindar a las Instituciones de Educación Superior asesoramiento y acompañamiento para el efectivo cumplimiento de la mencionada norma.



- ii) Adecuar, unificar y brindar directrices a las Instituciones de Educación Superior para el registro y sistematización los casos en que se activen los Protocolos, como por ejemplo los sistemas implementados en las instituciones educativas como el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar- SIUCE o el Sistema de Alertas, lo cual permite contar con un sistema de información unificado de registro y seguimiento a las violencias que se presentan en las universidades.
- iii) Desarrollar programas y estrategias en el ámbito de la educación superior, para el manejo y atención de las violencias por razones de sexo y género frente a los riesgos en la salud mental que fueron evidenciados y el impacto que genera en la integridad y dignidad de las víctimas.
- iv) Revisar el posible subregistro de los hechos de violencia por razones de sexo y género en las Instituciones de Educación Superior.

RECOMENDACIONES AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

- i) Dar celeridad y debida diligencia a los casos que son remitidos por las Instituciones de Educación Superior por hechos de violencias por razones de sexo y género contra menores de edad, y brindar respuesta oportuna ante los seguimientos que realizan las y los funcionarios que solicitan información.
- ii) Desarrollar acciones de prevención de las violencias por razones de sexo y género que puedan presentarse contra estudiantes menores de edad de las Instituciones de Educación Superior.

RECOMENDACIONES A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- i) Dar celeridad y debida diligencia a la investigación de los casos que son remitidos por las Instituciones de Educación Superior por hechos de violencias por razones de sexo y género, y brindar respuesta oportuna ante los seguimientos que realizan las y los funcionarios que solicitan información.



9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Procuraduría General de la Nación (2022) Primer informe de vigilancia al abordaje de la atención, prevención y sanción de las violencias por razones de sexo y género: Universidades libres de violencia.
- ONUMujeres (2021) Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres para 2018-2021, revisado en enero 2023 en el sitio web:
<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n21/094/70/pdf/n2109470.pdf?token=ac6WNN4IJVDmGeHAFF&fe=true>
- Resolución 14466 de 2022 Ministerio de Educación Nacional
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=126498>
- Informe de Universidades
[https://www.procuraduria.gov.co/Documents/Abril%202023/Universidades%20P%C3%BAblicas%20Libres%20de%20Violencias%20\(4\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/Documents/Abril%202023/Universidades%20P%C3%BAblicas%20Libres%20de%20Violencias%20(4).pdf)

Registro fotográfico de visitas:



